

# Confianza

## Trust

Cecilia Güemes  
 Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
[cecilia.guemes@cepc.es](mailto:cecilia.guemes@cepc.es)

Recibido / received: 01/09/2015  
 Aceptado / accepted: 02/02/2016

### Resumen

Frente al creciente uso político y popular del término confianza, en este trabajo se propone dos objetivos. El primero es responder qué es la confianza, por qué se ha vuelto tan importante, qué naturaleza tiene y qué tipología se crean para analizarla. El segundo objetivo es indagar cómo se puede fomentar la confianza social. Dada su relevancia para la democracia, buen gobierno e imperio de la ley, resulta relevante conocer si el Estado puede promoverla y, en su caso, el rol que las políticas públicas tienen en el proceso de creación o desarrollo.

### Palabras clave

Confianza, Instituciones, Estado y políticas públicas.

### Abstract

*Given the political and common use of term trust, this paper has two aims. First, it focuses on what trust is, why it has become important, what its nature is and the typology that scholars have outlined to analyse it. The second aim is to explain how to promote trust. Because trust is important for democracy, governance and rule of law, it is essential to understand the role that the State and public policies have in its creation or development.*

### Keywords

*Trust, Institutions, State and Public policies.*

SUMARIO. 1. Confianza, ese objeto de deseo. Pero, qué es y por qué es importante. 1.1. Capital social y confianza, conceptos hermanados. 1.2. La confianza, la cultura de la legalidad y el buen gobierno. 1.3. Naturaleza de la confianza. 1.4. Tipologías de confianza. 2. La creación de la confianza. El papel del Estado. 2.2. El rol de las políticas públicas. 3. Conclusiones.

## 1. Confianza, ese objeto de deseo. Pero, qué es y por qué es importante

### 1.1. Capital social y confianza, conceptos hermanados

El fenómeno de la confianza es tan esencial en la ciencia social que ésta puede ignorarlo como se ignora algo evidente o no hablar de otra cosa que de ello.

El interés que en los últimos tiempos ha suscitado la confianza está ligado en buena parte a la fama creciente de otro concepto que es el de capital social. Ambos conceptos, han sido criticados por constituir en una suerte de reciclaje de conceptos antiguos ya establecidos en la sociología, antropología y ciencia política (sociabilidad en Simmel, reciprocidad en Tönnies, integración y solidaridad en Durkheim, cohesión social y civismo en Tocqueville, acción social en Weber, reciprocidad de intercambios en Mauss, contratos diádicos en Foster, cultura cívica en Almond y Verba, etc.) (Bebbington, 2002, CEPAL, 2000, Portes y Landolt, 2000).

Sin embargo, su generalizado uso y difusión tienen la virtud de visibilizar en el debate político un conjunto de temas vinculados a la dimensión social de la existencia humana que se ha propuesto como la clave escondida del desarrollo, la democracia, la eficacia estatal, el bienestar y la felicidad social<sup>1</sup>.

Se considera al capital social como un recurso social que se asienta en rasgos de la organización social como confianza, normas y redes y que pueden mejorar la eficiencia social facilitando acciones coordinadas (Putnam, 1993:167).

Entendida como un elemento nodal del capital social, la confianza adquiere protagonismo y atención para la ciencia política y la economía, en tanto es útil reduciendo la complejidad social y ofreciendo una solución al problema de interactuar con individuos sobre los que se carece de información (Welch *et al.*, 2005; Offe, 1999; Hardin, 1992; Sztompka, 2000; Torche y Valenzuela, 2001).

Luhmann (1996) sostiene que la confianza reduce la complejidad social en la medida que supera la información disponible y generaliza las expectativas de comportamiento reemplazando la insuficiente información por una seguridad internamente generalizada, lo cual, amplía las posibilidades de acción en el presente orientándose hacia un futuro que, aunque permanece incierto, se hace confiable.

Completando el argumento, Ostrom y Ahn (2003), sostienen que la expectativa de confianza es un factor clave que ayuda a los individuos a resolver sus problemas de acción colectiva y conduce a la cooperación voluntaria. Por ello, pese a que la confianza puede ser vista como una decisión bajo riesgo (quienes se enfrentan a la decisión de confiar no están seguros de que la otra persona será digna de confianza), las sociedades modernas son imposibles sin confianza social (Giddens, 1999; Herreros, 2002a)<sup>2</sup>.

Ahora bien, ¿qué interés o vínculo tiene la confianza con la cultura de la legalidad? En el próximo apartado buscamos responder brevemente esta pregunta.

## 1.2. La confianza, la cultura de la legalidad y el buen gobierno

¿Cómo hacer que Moscú se vuelva Estocolmo o Palermo, Milán? ¿Cómo pasar de una sociedad atrapada en un círculo vicioso de equilibrio negativo donde reina la desconfianza, el fraude, la corrupción a una sociedad donde si bien existen estos problemas pero son mucho menores, masivos o severos? Estas preguntas que

<sup>1</sup> Sobre la importancia del capital social en el desarrollo económico, ver: Granovetter (1973), Coleman (2001), Knack y Keefer (1997), Ostrom y Ahn (2003), Trigilia (2003), Stiglitz *et al.* (2008) y Dearmon y Grier (2009). En torno a la relación entre capital social y democracia, ver: Putnam (1993), Boix y Postner (2000), Sides (1999), Herreros (2002b). Sobre los aportes del capital social al desempeño estatal, ver: Evans (1996), Taylor (1996), Mota y Subirats (2000). Sobre capital social, confianza y felicidad, ver: Hardin (1992) y Díaz-Vázquez *et al.* (2011).

<sup>2</sup> En clave de teoría de juegos y dilemas de acción colectiva se cree que la confianza jugaría un papel relevante en el dilema del prisionero iterado un número infinito de veces, cuando ninguno de los jugadores sabe cuál será la ronda final ni tampoco disponen de suficiente información (Herreros, 2002:105-109)

formula Rothstein (2000), sirven para ilustrar la relación circular que existe entre el sistema legal, la cultura de la legalidad y la confianza.

Si la confianza necesita de las instituciones legales para su desarrollo, también el sistema legal demanda de la confianza social e institucional para su correcto funcionamiento. Los tres ejes de la cultura de la legalidad (Villoria, 2010; Wences y Sauca, 2014) se cruzan con muchos de los contenidos que encontramos en los estudios sobre la confianza (Wences y Güemes, 2016).

Por un lado, la confianza necesita normas sociales que incentiven comportamientos colectivos, esto es: un sistema legal y un proceso judicial justos (buenas leyes, juicios imparciales y procesos transparentes) pero, por sobre todo, un sistema legal eficaz (*enforcement*) que genere previsibilidad (Bergman, 2009). En sociedades modernas y amplias, la confiabilidad entre sujetos anónimos es generada fundamentalmente por las amenazas creíbles de las acciones coactivas que emanan de normas legales o sociales. Las personas serán confiables debido a la probabilidad real de sanción y castigo que estipulan las normas para quienes defraudan la confianza. Así, la eficacia en el cumplimiento de las leyes y la cultura de la legalidad suelen estar relacionada y predecir altos niveles de confianza. En otras palabras, la confianza puede ser leída como un resultante de sistemas legales que funcionan (Rothstein, 2000, Rothstein y Stolle, 2002; Bergman, 2009; Newton y Norris, 2009, Herreros, 2008)

Por el otro lado, los sistemas legales necesitan de la confianza para mejorar su efectividad. Donde existen mayores niveles de confianza y capital social, la eficacia estatal y la legitimidad es mayor (Putnam, 1993). Una sociedad con mayores niveles de confianza social, es una sociedad donde los ciudadanos pueden organizarse mejor para plantear demandas a sus conciudadanos, donde se puede ejercer mejor la *accountability* a los gobernantes, donde la confianza institucional es más alta y la cooperación público-privada tienen más oportunidades de ocurrir (Herreros, 2002).

Boix y Posner (2000:173-176) sistematizan los aportes del capital social al buen gobierno en cuatro direcciones: 1) el capital social producirá mejor gobierno al convertir a los ciudadanos en “consumidores sofisticados de política”, facilitando la articulación de demandas, 2) el capital social tiene efecto en la capacidad cooperativa de los burócratas mejorando la calidad del gobierno, 3) el capital social puede fomentar la virtud cívica entre la ciudadanía a lo Tocqueville, modificando las preferencias meramente particularistas en actitudes más dirigidas a la comunidad, 4) el capital social facilita la cooperación y consenso entre elites. Dada la interrelación que existe entre Buen Gobierno, Cultura de la Legalidad y calidad democrática, los aportes sugeridos resultan de interés para pensar la confianza como factor relevante y o explicativo de la cultura de la legalidad.

Volviendo a la pregunta original de Rothstein, crear círculos virtuosos donde cohabiten la confianza social con sistemas legales eficientes, demanda un proceso estratégico que refuerce la efectividad de la ley pero también que cambie la cultura legal imperante y para ello las mentalidades de los sujetos sociales (García Villegas, 2010).

### 1.3. Naturaleza de la confianza

Sobre la naturaleza de la confianza, la literatura se divide a grandes rasgos en dos corrientes. La primera sostiene que la confianza es una creencia acerca de cómo esperamos que se comporten los otros y que refiere a las probabilidades que los otros tienen de hacer o abstenerse de hacer ciertas cosas que afectan nuestro

bienestar. Dicha creencia estaría asociada a valores, al optimismo, a la satisfacción con la vida o a cómo se visualiza el futuro (Luhmann, 1996:47; Offe, 1999; Uslaner, 2002; Frykman *et al.*, 2010).

Uslaner (2002) considera que la confianza moral no dependería de acuerdos básicos sobre ciertos puntos o principios filosóficos, no es una predicción sobre cómo se comportarán los otros sino una especie de creencia en la bondad de los otros. Para este autor, la confianza deriva de nuestros padres y primeros educadores y lo que sucede en nuestra vida adulta no la afecta mucho. La socialización, el asociacionismo y los gobiernos son incapaces de producir confianza.

Más optimista, Putnam (2000) cree que las experiencias de socialización secundaria que se desarrollan a lo largo de toda la vida, como la pertenencia o membresía en asociaciones, contribuyen a crear confianza en tanto inculcan valores cívicos y permiten el desarrollo de aprendizajes prácticos que refuerzan y ayudan a internalizar los anteriores valores.

Por último, Rothstein (2000) aborda a la confianza como una especie de creencia en la credibilidad de otros que deriva de la definición del “nosotros”, que está estrechamente ligada a las memorias históricas colectivas y a la cultura de la legalidad, *enforcement* y el *rule of law*.

En un sentido diverso, la segunda corriente doctrinaria, entiende a la confianza como una percepción racional que depende de la información a la que se tiene acceso y del contexto próximo de interacción (Herreros y Criado, 2001; Sztompka, 2000). Bajo esta perspectiva, la confianza social supone una evaluación o cálculo estratégico sobre los otros que incluye un análisis de las características contingentes de las personas en las que se confía, de sus preferencias, del contexto en el cual los sujetos interactúan y de las estructuras e instituciones que los rodean. Las señas y atajos cognitivos se vuelven sumamente relevantes en este contexto (Elster, 1990; Axelrod, 1986; Bowles y Gintis, 2001).

Quizá la definición más simple y elegante de este enfoque sea la de Hardin (1992:153) quien sostiene que A confía en B cuando tiene razones suficientes para creer que en los intereses de B está el ser razonablemente confiable. Así, la confianza de A no se basa en su propio interés sino en el interés que se supone tiene B de ser una persona confiable. Luego, el enfoque estructuralista de Coleman sobre el capital social (2001) destaca la importancia de la estructura social en tanto facilitadora de ciertas acciones de los individuos que están dentro de ella y sostiene que los sistemas de confianza son una relación entre actores donde el primero confía en el segundo y a su vez es depositario de la confianza del primero.

Por último, el texto de Khodyakov (2007) sugiere un tercer enfoque en el cual la confianza debe verse como un proceso que envuelve la responsabilidad de ambas partes, el compromiso de las mismas con la relación y la posibilidad de cambio social: la confianza supone anticipar que la otra parte se comportará con benevolencia y ello se resuelve en un proceso de anticipación imaginativa que va más allá de las percepciones racionales.

Atento a las dificultades que plantea en las situaciones reales diferenciar entre dimensiones cognitivas: racionales o emocionales, en este trabajo apostamos por una mirada sincrética. Consideramos a la confianza *como una percepción sobre los otros y el contexto, que se construye en el marco de ciertas estructuras e*

*imaginarios sociales como subproducto de experiencias cotidianas, aprendizajes informales e información disponible* (Güemes, 2016).

#### 1.4. Tipologías de confianza

Habiendo esbozado su naturaleza, compete ahora caracterizarla según el objeto al que se refiere.

Tomando como referencia la precursora diferenciación de Granovetter (1973) entre lazos débiles y fuertes y la popular diferenciación de Putnam (2001) entre capital *bonding* y *bridging*, la confianza social se enfoca en los lazos débiles o de largo alcance que se desarrollan entre grupos y personas que carecen de conocimiento íntimo entre sí y que pueden tener distinta identidad y diferentes grados de poder sociopolítico. Analíticamente, se la distingue de la confianza singularizada, esto es: lazos fuertes que se gestan con la familia, amigos o miembros de una misma etnia en ambientes multiétnicos. También cabe diferenciarla de la confianza institucional o vertical, que refiere a la confianza en las instituciones sociales, sean estas gubernamentales (como el Congreso, Poder Judicial o policía) o no gubernamentales (como la Iglesia o los sindicatos) (Rothstein 2000; Levi, 1998).

El tipo de lazo que importa dependerá del contexto en el cual se reflexiona la confianza. Si se investigan las relaciones entre inmigrantes en ciudades industriales o suburbios, lo más decisivo serán los lazos fuertes en tanto apoyo y contención. Si lo que interesa es la cohesión social, la cultura de la legalidad o el potencial innovador y emprendedor de una sociedad, la confianza social será más relevante en tanto fomenta la cooperación entre actores desconocidos. Si lo que preocupa es fomentar la eficiencia de instituciones de gobierno mediante la participación ciudadana, la confianza vertical o institucional será la clave (Lin, 1999; de la Maza, 2001).

Dada la relevancia de la confianza para la democracia, el buen gobierno y el funcionamiento de las leyes, la pregunta que apremia es: ¿cómo fomentar la confianza allí donde no la hay?

## 2. La creación de la confianza. El papel del Estado

La imposibilidad de distinguir con claridad entre aquello que causa la confianza y lo que resulta de ella, conduce la mayoría de las veces a aproximaciones circulares de las variables en estudio. A la vez que la confianza se propone como un elemento que incentiva la acción colectiva, también sus niveles elevados se usan como indicador de sociedades exitosas, cohesionadas y activas (Güemes, 2011a).

A fin de distinguir con claridad los planteamientos de fomento de la confianza y el papel del Estado y las políticas públicas, subdividimos este punto en dos acápitales. El primero, distingue entre dos enfoques de la literatura que sirven para ordenar las estrategias de aliento de la confianza: estructuralistas (sustentados en una lectura racionalista de la confianza), y culturalistas (quienes consideran la confianza como una creencia capaz de promoverse y estimularse). El segundo, se enfoca en un modelo más complejo que describe someramente los escenarios sobre los que actúan las políticas públicas y que afectan el desarrollo de la confianza.

### 2.1. Estructuralistas vs. culturalistas

Para quienes consideran a la confianza una creencia sobre la bondad/fiabilidad de los otros, que está asociada a ciertos valores y actitudes adquiridas a raíz de las experiencias y aprendizajes que se desarrollan principalmente en la infancia, las respuestas apuestan por la educación en la virtud. Mientras que quienes creen que

es una creencia que depende de experiencias de socialización a lo largo de toda la vida, consideran al asociacionismo como escuela democrática.

Para quienes la entienden como una percepción racional que depende de la información que se obtiene de las interacciones, del contexto próximo y de las percepciones que se construyen sobre quiénes son y cómo se comportan los “otros”, es más probable las explicaciones recurran a las estructuras e instituciones (Herrerros y de Francisco, 2001; Güemes, 2013).

Así, las opciones culturalistas suelen centrarse en las experiencias socializadoras: prácticas tempranas o desarrolladas posteriormente que permiten ciertos principios se incorporen en el marco axiológico y cognitivo de las personas. Las recomendaciones para crear confianza son principalmente dos. La primera apuesta por el fomento del asociacionismo y/o trabajo voluntario como herramientas de mejora y fortalecimiento de la solidaridad social. Ello presupone que la interacción repetida entre sujetos es capaz de incrementar las redes sociales del individuo, eliminar prejuicios y desarrollar una mayor predisposición a la acción colectiva. En este caso, el Estado puede promover la participación en asociaciones subvencionando a los grupos mediante ayudas financieras o exenciones impositivas, facilitando locales públicos, institucionalizando asociaciones cuyos fines, objetivos y/o actividades sean de relevancia para el desarrollo económico o social (centros tecnológicos, estructuras públicas o semipúblicas de I+D), etc. (Putnam, 1993, 2001; Herrerros y de Francisco, 2001; Cornejo, 2005)<sup>3</sup>.

La segunda vía de promoción de la confianza se orienta en la socialización informal, dirigiendo la mirada hacia espacios públicos como la escuela o el barrio. Dichos escenarios son relevantes para la confianza siempre que las relaciones entre los sujetos se den en condiciones de igualdad y sea posible el encuentro con los desiguales: sujetos de otras clases sociales o con diferencias culturales. La socialización en tales espacios conduciría a eliminar prejuicios y desarrollar un sentido del nosotros amplio y abarcativo que contribuiría al desarrollo de la confianza (Gradstein y Justman, 2000; Katzman, 2003, 2007).

En esta misma línea también se encuentran los tradicionales estudios sobre la escuela como generadora de virtud. La escuela es un excelente canal para la revalorización y difusión de valores colectivos y el refuerzo de códigos éticos y morales y conduce al desarrollo de símbolos unificadores que forjan sentimientos de identificación colectiva y refuerzan el sentido del “nosotros” (Almond y Verba, 1970; Linares, 2007; Rothstein, 2000).

Por su parte, las estrategias institucionalistas y estructuralistas apuestan a la transformación de las bases de interacción actuando a nivel de las oportunidades de los sujetos. Aquí, la literatura se enfoca en dos aspectos. El primero es la eficacia de la ley y el potencial de las instituciones para crear un marco de previsibilidad y seguridad jurídica que regule la convivencia social. Como destacábamos antes, en comunidades pequeñas el conocimiento personalizado y las normas sociales alcanzan para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y la fiabilidad de los otros. Por el contrario, en sociedades extensas como las modernas la confiabilidad en los desconocidos es generada fundamentalmente por las amenazas creíbles de las acciones coactivas que emanan de normas legales o sociales. La confianza tiene

---

<sup>3</sup> La bondad de las asociaciones como fuentes de virtud y confianza está sujeta a mucho escepticismo por buena parte de la literatura. Además, en sociedades polarizadas, el asociacionismo puede derivar en efectos perversos facilitando el *rent seeking*, haciendo *lobby* respecto a sus propios intereses o entrando en conflicto con otros intereses sociales organizados o la sociedad en general (Herrerros y de Francisco, 2001; De la Maza, 2001; Sabatini, 2005)

sentido cuando las instituciones y el ordenamiento se estiman justos y respetables, se considera que la policía y los tribunales son capaces de identificar y sancionar a quienes violan la ley y defraudan la confianza, se genera previsibilidad y se reduce el riesgo de entablar relaciones con desconocidos (Bergman, 2009; Herreros y Criado, 2008; Levi, 1998; Rothstein y Stolle, 2002).

En pocas palabras, si la confianza gana terreno cuando los sujetos perciben existe una cultura de la legalidad, las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, acceso a la información pública, apertura de gobierno, participación ciudadana y rendición de cuentas son algunas líneas de intervención a favor de la confianza (Newton y Norris, 2000; Della Porta, 2000; Rothstein y Uslaner, 2005; Offe, 1999).

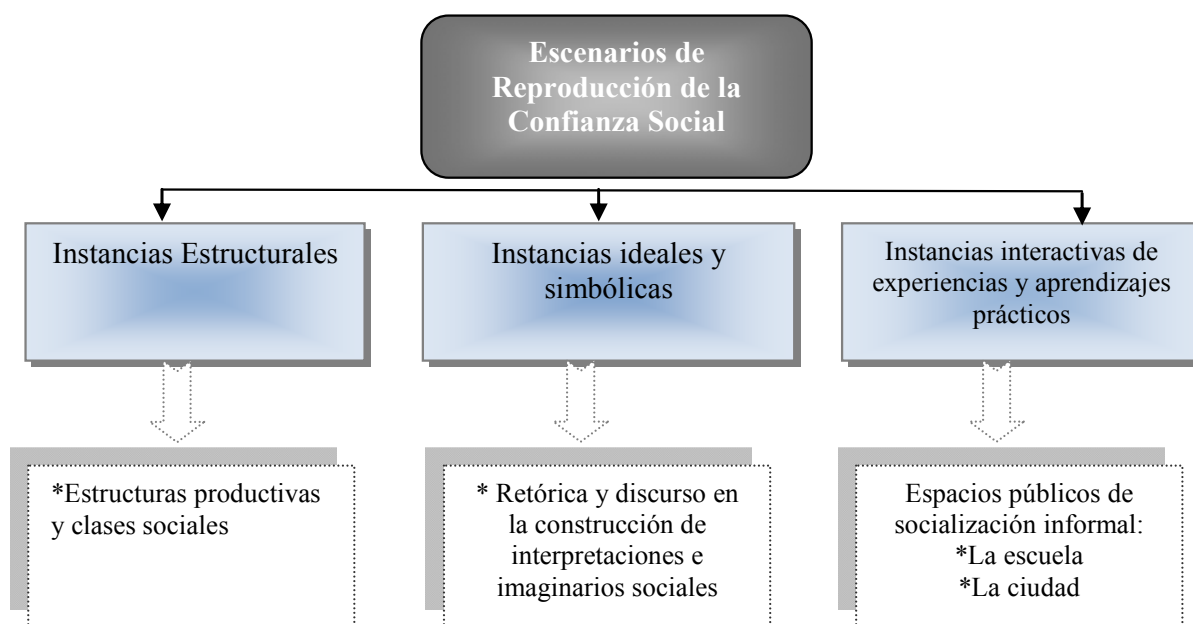
El segundo eje para potenciar la confianza sería la equidad, esto refiere tanto a la reducción de la desigualdad económica como a la creación de igualdad de oportunidades. Cuando el Estado invierte en mejorar la redistribución y socializar los riesgos individuales se contribuye al desarrollo de una identificación emocional con el colectivo social del que se forma parte, una especie de solidaridad y sentido de pertenencia. Por el contrario, en sociedades con amplias desigualdades económicas existe una sensación de injusticia e impotencia generalizada que conduce a los ciudadanos a creer que la mejor y/o única vía para prosperar es siendo corrupto o deshonesto, considerándose factible que el otro se comporte de esa manera (Knack y Keefer, 1997; Bjørnskov, 2004; Rothstein y Uslaner, 2005).

En esta vena, las políticas de redistribución de la riqueza promoverían confianza social en tanto eliminan diferencias de poder y recursos mientras que las políticas de igualdad de oportunidades al mejorar niveles educativos y bienestar social contribuirían a eliminar la exclusión. Sobre los efectos positivos de las prestaciones de bienestar, estudios comparados destacan a las políticas universales de bienestar de tipo socialdemócratas como las más eficaces. Ello sucedería porque la universalidad garantiza acceso y oportunidades igualitarias, elimina sospechas de discriminación, clientelismo o arbitrariedad y por las señales de solidaridad y de pertenencia que envía el Estado con ello y que contribuye a la creación de una idea de “nosotros” amplia y abarcadora que se colige con la confianza en anónimos (Kumlin y Rothstein, 2003; Rothstein, 2008; Patulny, 2005).

## 2.2. El rol de las políticas públicas.

Recuperando los aportes de las teorías anteriores y adaptándolo al estudio de las políticas públicas, nos interesa proponer un modelo propio en el cual la política pública asume centralidad en el desarrollo de la confianza social en la medida que configura tres escenarios sociales que sirven de contexto a la creación de la misma: estructuras sociales, imaginarios sociales y espacios públicos de socialización. Ciertamente, este modo de proceder es más indirecto y subrepticio que los antes comentados y supone indagar en los efectos e impactos de las políticas públicas en: el mercado laboral y clases sociales, en los enmarcados e imágenes sociales que promueven las políticas de bienestar, y en el diseño urbano y variables asociadas a la segregación y segmentación social (Güemes, 2016).

Ilustración 1: Políticas públicas y confianza. Escenarios de reproducción de la confianza social



Fuente: Güemes, 2016

Por razones de espacio, no pueden debatirse aquí tales vías indirectas de influencia política en la confianza, pero su mención es importante para recordar que las transformaciones que experimentan: las estructuras sociales (haciéndose más equitativas o más polarizados), los imaginarios (tornándose más solidarios o más individualistas/privatistas) y los espacios públicos (convirtiéndose en escenarios de integración social o, por el contrario, reproduciendo las desigualdades y fomentando la endogamia) no son indiferentes al desarrollo de la confianza social. Por ello se argumenta que, las políticas socialdemócratas, tienen efectos muy diferentes a las políticas mercantilistas o neoliberales, siendo las primeras más “amigables” con la confianza social (Güemes, 2016).

Consideramos buena una aproximación de tal tipo en tanto tiende puentes entre disciplinas como la sociología, la ciencia política y la economía, complejizando el debate sobre los orígenes de la confianza social, expandiendo el campo de mira teórico, abonando futuras investigaciones y evitando la investigación quede atrapada en reflexiones-especulaciones psico-individuales sobre la confianza social. Pero además, dicho acercamiento, podría servir como un punto de arranque que establezca una hoja de ruta en el análisis de los efectos de las políticas públicas y de cómo ciertos paradigmas políticos son capaces de incrementar la inseguridad e incertidumbre social haciendo menos probable la emergencia de confianza social. Dichos temas han sido poco explorados en escenarios no bendecidos en las dotaciones de capital social o con bajos niveles de confianza social donde coexisten, un arraigado sentido de pertenencia a escala familiar o micro, con una situación macro crítica en materia de cohesión social e identificación con miembros de la misma.

### 3. Conclusiones

Yamagishi, Kikuchi y Kosugi (1999) entienden que la confianza debe entenderse como el subproducto del desarrollo de una inteligencia social que aprovecha las ventajas de la sociabilidad. Por el contrario, en regiones como América Latina, la cultura popular, suele explicar la confianza como ingenuidad más que una opción



inteligente. La opción más racional en un contexto donde la cultura de la legalidad es débil y la anomia común, es no confiar (Bergman, 2009).

La confianza social lejos de ser algo coyuntural, se construye a largo plazo, demanda condiciones macro-contextuales propicias, la eficacia de gobierno, una mayor equidad, el desarrollo de sentidos comunitarios y forjar sentidos y destinos colectivos (Güemes, 2016).

Queda mucho recorrido en esta materia, este trabajo sólo se ha limitado a introducir y ordenar analíticamente la problemática, quedando pendiente un análisis profundo y empírico sobre los lazos y relaciones que existen entre la cultura de la legalidad y la confianza en escenarios concretos. Particularmente, urgen investigaciones empíricas que no se limiten a verificar las claves de las sociedades exitosas sino que avancen en espacios de experimentación que pongan en práctica medidas de fomento y calibren sus impactos. La tarea está sobre la mesa.

## Bibliografía

- ALMOND, G. y VERBA, S. (1970), *La Cultura Cívica. Estudios sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Euramericana, Madrid.
- AXELROD, R. (1986), *La evolución de la cooperación. El dilema del prisionero y la teoría de juegos*, Alianza, Madrid.
- BEBBINGTON, A. (2003), "El capital social en el desarrollo: teoría, concepto, estrategia". En: ARRAIGADA, I y MIRANDA, F. *Capital Social: potencialidades analíticas y metodológicas para la superación de la pobreza*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), pp. 31-37.
- BERGMAN, M. (2009), "Confianza y Estado de Derecho". En: BERGMAN, M. y ROSENKRANTZ, M., *Confianza y Derecho en América Latina*, México, CIDE-FCE, pp. 77-100
- BJØRNSKOV, C. (2006), "The multiple facets of social capital", *European Journal of Political Economy*, núm. 22, pp. 22-40.
- BOIX, C. y POSTNER, D. (2000), "Capital social y Democracia", *Revista Española de Ciencia Política*, núm 1(2), pp.159-185.
- BOWLES, S. y GINTIS, H. (2002), "Social Capital and Community Governance", *Economic Journal*, 102(483), 419-436.
- CEPAL (2000), "Capital social: sus potencialidades y limitaciones para la puesta en marcha de políticas y programas sociales". En: CEPAL, *Panorama social de América Latina 2001-2002*, capítulo 4.
- COLEMAN, J. (2001), "Capital Social y creación de capital humano", *Zona Abierta*, núm 94/95, pp. 47-81.
- CORNEJO, C. (2005), "Capital social, competitividad y PYMES", *EKONOMIAZ Revista vasca de Economía*, núm 59, pp. 93-117.
- DE LA MAZA, G. (2001), "Sociedad Civil y Construcción de Capital Social en América Latina: ¿Hacia dónde va la investigación?", *Polis Revista de la Universidad Bolivariana*, núm 1(2).
- DEARMON, J. y GRIER, K. (2009), "Trust and development", *Journal of Economic Behavior & Organization*, núm. 71, pp. 210–220.
- DELLA PORTA, D. (2000), "Social Capital, belief in Government and Political Corruption". En: PHARR, S y PUTNAM, R. *Disaffected Democracies. Wath's Troubling the Trilateral Countries*, New Jersey, Princeton University Press, pp. 202-230.
- DÍAZ VÁZQUEZ, R. et.al. (2011), "Bienestar y felicidad: relación con la renta y el capital social en países europeos", *Revista Galega de Economía*, núm 20, (núm. extraord.), pp. 1-21.

- EVANS, P. (1996), "Government Action, Social Capital and Development: Reviewing the Evidence on Synergy", *World Development*, núm24(6), pp. 1119-1132.
- FRYKMAN, J. et. al (2009), "Sense of Community. Trust, Hope and Worries in the Welfare State." *Ethnologica Europaea*, núm 39(1), pp. 7-46.
- GARCÍA VILLEGAS, M. (2010), "Individuos sin sociedades. Sobre la cultura del incumplimiento de reglas en América Latina". En: VILLORIA, M. y WENCES, I. *Cultura de la Legalidad, Instituciones, Procesos y Estructuras*, Ed. Catarata, Madrid, pp. 135-158
- GIDDENS, A. (1999), *Consecuencias de la Modernidad*, Ed. Alianza, Madrid.
- GRADSTEIN, M. y JUSTMAN, M. (2000), "Human Capital, Social Capital, and Public Schooling", *European Economic Review*, núm 44, pp. 879-890.
- GRANOVETTER, M. (1973), "The Strength of Weak Ties". *American Journal of Sociology*, núm 78(6), pp.1360-1380.
- GÜEMES, M. C. (2011a), "Estado y Capital social en América Latina. ¿En qué medida las características y comportamientos del Estado explican los niveles de Capital Social en la región?", *América Latina Hoy*, núm 59, pp. 91-116.
- GÜEMES, M. C. (2011b), "Herramientas para un análisis del impacto de las políticas públicas en la confianza social", *Circunstancia*, núm 26, (publicación electrónica).
- GÜEMES, M. C. (2013), "Desconfianza social en América Latina" En: Fernández del Soto, G. y Pérez Herrero, P. *América Latina: sociedad, economía y seguridad en un mundo global*, Madrid, CAF -Universidad de Alcalá- Marcial Pons, pp. 123-132.
- GÜEMES, M. C. (2016), *Trátame suavemente. Confianza Social en América Latina, con la lupa en Argentina*. Editorial Flacso (próxima publicación), Secretaría General, Costa Rica.
- HARDIN, R. (1992), "The Street-Level Epistemology of Trust", *Analyse & Kritik*, núm 14, pp. 152-176.
- HERREROS, F. (2002a), *¿Por qué confiar? El problema de la creación de capital social*, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, CEACS, Madrid.
- HERREROS, F. (2002b), "Republicanism, Capital Social y Democracia", *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, núm 117, pp. 293-312.
- HERREROS, F. y CRIADO, H. (2001), "El problema de la formación del capital social. Estado, asociaciones voluntarias y confianza generalizada", *Zona Abierta*, núm 94/95, pp. 201-231.
- HERREROS, F. y CRIADO, H. (2008), "The State and the Development of social trust", *International Political Science Review*, núm 29 (1), pp.53-71.
- HERREROS, F. y DE FRANCISCO, A. (2001), "Introducción: el capital social como programa de investigación", *Zona Abierta* núm 94/95, pp.1-46 .
- KATZMAN, R. (2003), "Capital social y sociedad civil en América Latina", Presentación en el Seminario BID sobre La Agenda Ética pendiente en América Latina. Universidad de la República, Montevideo 18 y 19 de diciembre de 2003.
- KATZMAN, R. (2007), "La calidad de las relaciones sociales en las grandes ciudades de América Latina: viejos y nuevos determinantes", *Revista Pensamientos Iberoamericanos*, núm 1, pp. 177-205.
- KHODYAKOV, D. (2007), "Trust as a Process: A Three-Dimensional Approach", *Sociology*, núm. 4(1), pp. 115-132.
- KNACK, S. y KEEFER, P. (1997), "Does Social Capital Have an Economic Payoff? A Cross-Country Investigation", *The Quarterly Journal of Economics*, núm 112(4), pp.1251-1288.
- KUMLIN, S. y Rothstein, B. (2003), "Investing in Social Capital: The Impact of Welfare State Institutions", *Annual Meeting of the American Political Science Association*. Philadelphia, USA.

- LEVI, M. (1998), "A State of Trust". En: BRAITHWAITE, V. y LEVI, M. *Trust and Governance*. New York, Russel Sage Foundation, pp. 77-101
- LIN, N. (1999), "Building a Network Theory of Social Capital", *Connection*, núm 22, pp.28-51.
- LINARES, F. (2007), "El problema de la emergencia de normas sociales en la acción colectiva. Una aproximación analítica", *Revista Internacional De Sociología*, núm (46), pp.131-160.
- LUHMANN, N. (1996), *Confianza*, Anthropos, Barcelona.
- MOTA, F. y SUBIRATS, J. (2000), "El quinto elemento: el capital social de las comunidades autónomas. Su impacto sobre el funcionamiento del sistema político autonómico", *Revista Española de Ciencia Política*, 1(2), 123- 158.
- NEWTON, K. y NORRIS, P. (2000), "Confidence in Public Institutions: Faith, Culture or Performance?". En: PHARR, S. y PUTNAM, R. *Disaffected Democracies. Wath's Troubling the Trilateral Countries*, New Jersey, Princeton University Press, pp. 52-73.
- OFFE, C. (1999), "How can we Trust our Fellow Citizens?". En: M. WARREN, *Democracy and Trust*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 42-87.
- OSTROM, E. y AHN, T. (2003), "Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva", *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 1, pp. 155-233.
- PATULNY, R. (2005), "Social Rights and Social Capital: Welfare and Co-operation in Complex Global Society", *American Review of Public Affairs*, núm 6 (1), pp. 59-75.
- PORTES, A. y LANDOLT, P. (2000), "Social Capital: Promise and Pitfalls of Its Role in Development", *Journal of Latin American Studies*, 32(2), pp. 529-547
- PUTNAM, R. (1993), *Making Democracy Work. Civic traditions in Modern Italy*, Princeton University Press, Princeton.
- PUTNAM, R. (2000), *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Simon and Schuster, New York.
- PUTNAM, R. (2001), "La comunidad próspera. El capital social y la vida pública", *Zona Abierta*, núm 94-95, pp. 89-104.
- ROTHSTEIN, B. (2000), "Trust, social dilemmas, and the strategic construction of collective memories", *Journal of Theoretical Politics*, núm 12, pp. 477-501.
- ROTHSTEIN, B. (2008), "Is the Universal Welfare State a Cause or an Effect of Social Capital?", *QOG Working Paper Series 16*.
- ROTHSTEIN, B. y STOLLE, D. (2008), "How Political Institutions Create and Destroy Social Capital: An Institutional Theory of Generalized Trust", *Comparative Politics*, núm 40 (4), pp. 441-467.
- ROTHSTEIN, B. y USLANER, E. (2005), "All for All. Equality, Corruption, and Social Trust", *World Politics*, núm. 58, pp. 41-72.
- SABATINI, F. (2005), "Social Capital, Public Spending and the Quality of Economic Development", *COE/JEPA Joint International Conference, 'Towards a New Economic Paradigm*, Japan: 17-18 December.
- SIDES, J. (1999), "It takes two: The reciprocal relationship between Social Capital and Democracy", *Working Paper Institute of Governmental Studies. University of California*.
- STIGLITZ, J., SEN, A. y FITOUSSI, J. P. (2008), "Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress". Disponible en: <http://www.cfr.org/> (fecha de consulta: 20 de mayo de 2015)
- SZTOMPKA, P. (2000), *Trust: A Sociological Theory*, Cambridge University Press, New York.
- TAYLOR, M. (2001), "El Buen Gobierno: sobre la jerarquía, el capital social y las limitaciones de la teoría de la elección racional" *Zona abierta*, núm. 94/95, pp. 121-160.

- TORCHE, F.y VALENZUELA, E. (2001), "Trust and Reciprocity: A Theoretical Distinction of the Sources of Social Capital", *European Journal of Social Theory*, núm 14(2), pp.181-198.
- TRIGILIA, C. (2003), "Capital social y desarrollo local". En: BAGNASCO, A. E. *El capital Social. Instrucciones de uso*, Buenos Aires, Fondo Cultura Económica, pp. 123-155.
- USLANER, E. (2002), *The Moral Foundations of Trust*, New York, Cambridge University Press.
- VILLORIA, M. (2010), "Cultura de la legalidad y buen gobierno". En: VILLORIA, M y WENCES I. *Cultura de la Legalidad, Instituciones, Procesos y Estructuras*, Madrid, Ed. Catarata, pp. 29-62
- WENCES, I. y GÜEMES, C. (2016), "Democracia republicana y confianza en América latina: la esperanza que no llega, que no alcanza" *Andamios, Revista de Investigación social*, Núm 30.
- WENCES, I. y SAUCA, J.M. (2014) "Cultura de la legalidad: proyecto y movimiento". En: WENCES, I. CONDE, R. Y BONILLA, A., *Cultura de la Legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias*. San José de Costa Rica, FLACSO, pp.17-45
- WELCH, M. E. (2005), "Determinants and consequences of social trust", *Sociological inquiry*, núm. 75(4), pp. 453-473.
- YAMAGISHI, T., KIKUCHI M. Y KOSUGO M. (1999) "Trust, gullibility and social intelligence", *Asian Journal of Social Psychology*, nº 2, pp. 145-161.